

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 22 de Junio de 1811.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los Dias 23, 24 y 25 en el Monasterio del Olivar, dedicadas á S. Juan Bautista. Y los dias 28, 29, y 30, en el de la Consolacion dedicadas á S. Pedro.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	8	1	1	11	6	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 5 onzas y media.
Aceyte { Tendero quartan	1	8	6	1	12	0	
{ Jabonero id.....	1	4	0	1	8	0	
Candeal barcilla.....	2	4	0	0	0	0	
Nuevo idem.....	1	17	8	1	19	6	
Trigo grueso.....	1	16	6	1	18	0	
Trigo forastero.....	1	18	0	1	18	8	
Trigo de ludas.....	1	15	6	1	16	0	
Cebada nueva.....	0	18	0	0	19	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendon quintal.....	14	0	0	0	0	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 33 d.
Almendra quartera.....	3	8	0	0	0	0	
Precios del último mercado. { Havas almud	0	6	0	0	6	6	
{ Guijas idem.	0	5	0	0	0	0	
{ Garbanzos id	0	6	8	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	6	0	0	6	8	
De Mata id.....	0	5	6	0	6	0	
Algarrobas quintal.....	3	0	0	3	4	6	
Queso id.....	12	5	0	19	0	0	
Lana id.....	16	10	0	18	0	0	
Cáñamo id.....	25	0	0	27	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 4 h. 36 min. y se pone á 7 h. y 23 m.
Paja id.....	0	16	0	1	1	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 14 de Junio

P. Mateo Alorda Mall. Javeque la V. del Buen Camino, venido

de Tarragona con 20 pasag. cargo de arina y valija, salió dia 11.
 P. Gabriel Sacarés Mall. Pinque S. Juan, venido de Villanova con
 42 pasag. y cargo de generos.

Cap. Antonio Govanni Otomano Polácra S. Anastasio, venido de
 Idra, con 4500 quarteras de trigo.

Cap. Geovanni Pandeli Otomano Fragata S. Nicolas venido de Mal-
 ta con 8000 quarteras de trigo.

Dia 17.

P. Antonio Vidal Mall. Javega S. Josef, venido de Mahon con
 1 pasag. y cargo de trigo.

P. Gabriel Feliu Mall. Javega la Purisima, venido de Villanova
 con 2 pasag. y cargo de generos.

P. Mateo Reus Mall. Laud la Purisima, venido de Iviza con car-
 go de arroz.

Dia 18.

P. Francisco Calsada Catalan Polácra S. Antonio, venido de San
 Feliu en lastre.

P. Miguel Rodriguez Valenciano Laud las Almas, venido de Pe-
 ñiscola con 1 pasag. y cargo de madera.

P. Jayme Ramis Mall Javeque la V. del Carmen, venido de Tar-
 ragona con 34 pasag. y lastre.

Cap. D. Francisco Maristañi Catalan Fragata la Manresana, ve-
 nido de Tarragona con 36 pasag. 11 pasados, 9 prisioneros, 9
 militares de escolta y lastre.

P. Pedro Vidal Mall. Laud Numero 1379, venido de Mataró en
 lastre.

P. Juan Jordá Mall. Laud *Ecce Homo*. venido de Villanueva en
 lastre.

P. Juan Moll Mall. Javeque la Divina Pastora, venido de Ma-
 hon en lastre.

Dia 20.

P. Josef Sacarés Valenciano Laud la V. del Castillo, venido de
 Cullera con cargo de arroz.

P. Mateo Coll Mall. Javeque S. Josef, venido de Mahon con 16
 pasag. cargo de trigo y valija, salió dia 19.

P. Bautista Cister Valenciano Laud S. Dimas, venido de Iviza
 con 10 pasag. lastre y valija, salió dia 19.

P. Manuel Gutierrez Andaluz Laud la Ventura, venido de Va-
 lencia con cargo de arina.

Dia 21.

P. Josef Marqués Catalan Laud la V. de la Marced, venido de Alicante con 1 pasag. y cargo de esparto.

Continúa la copia del Cartel del Real Consulado de Cadiz, sobre el préstamo nacional y voluntario de cinco millones de pesos fuertes.

7.º

El Consulado pagará el redito de tres por ciento anual, y dispondrá se execute por los demas en la parte que corresponda; para este pago y para la extincion de las cédulas que no hayan entrado en caxas reales á cuenta de la tercera parte de derechos, se hipotecan las rentas del estado, y particularmente los productos de las Aduanas; permitiendose ademas al Consulado de Cadiz que con este objeto proponga por medio del Consejo de Regencia los arbitrios mas oportunos y menos gravosos, que en caso de adoptarse se recaudarán por los medios que se establezcan, y sus productos se entregarán al propio Consulado para que sirvan á las obligaciones del emprestito; y si despues de cumplidas quedase algun residuo, pertenecerá al tesoro público.

8.º

Las Tesorerias, y depositarias pasarán al Consulado al fin de cada mes una relacion de las cédulas que hayan recibido en pago de la tercera parte de derechos con expresion del dia en que las reciban, de los números y nombres á cuyo favor se hubiesen expedido advirtiendo al mismo tiempo los endosos que tengan, para que pasandolas á la Contaduria se ponga la correspondiente nota de extincion, y del dia en que se verificó.

9.º

El Consulado pasará esta nota mensual al Consejo de Regencia y este á las Córtes para su noticia.

10.º

Así mismo avisará semanalmente el Consulado al Consejo de Regencia de las Cédulas que vaya enagenando, hasta que se complete el total de cinco millones con expresion de los prestamistas que lo executen sin premio.

II.º

Se formarán listas de todos y se publicarán en la gazeta del Gobierno, para que siempre conste la generosidad de los que hayan tomado parte en un servicio tan recomendable y tan interesante á la Patria.—Real Isla de Leon 31 de Enero de 1811. Antonio Joaquin Perez, Presidente.—Josef Aznarez, Diputado Secretario.—Vicente Tomas Traver, Diputado Secretario.—Es copia —Canga Argüelles.

Para que los individuos, que quieran interesarse, logren la comodidad posible, y puedan con facilidad negociar ó acomodar en el pago de Reales derechos las cédulas en que se interesen, este Consulado, con aprobacion del Consejo de Regencia, ha distribuido por menor los cinco millones de pesos fuertes de la totalidad del préstamo en ésta forma.

20.000	cédulas de á 500 reales cada una su importe.	10.000.000.
10.000	1.500	15.000.000.
5.000	3.000	15.000.000.
2.500	6.000	15.000.000.
1.000	12.000	12.000.000.
1.000	20.000	20.000.000.
500	26.000	13.000.000.
40.000	cédulas importantes juntas reales vellon.	100.000.000.

La hipoteca general de las rentas del Estado y la particular de los productos de las Aduanas, de que habla el artículo 3.º de la instruccion copiada, las ha considerado dicho tribunal suficientes para garantir los cien millones de reales sin necesidad de nuevos recargos é imposiciones. Así lo hizo presente al Consejo de Regencia, quien aprovando la propuesta del tribunal, ha convenido en que este, con vista del efecto que observe vaya causando la empresa, calcule la cantidad necesaria á verificar en los dos años la total amortizacion y pago del capital circulante del préstamo, y premio de los que lo hayan exigido; cuya cantidad, en las épocas que determinará el mismo Consulado de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, se desmembrará de los derechos Reales que ingresen en la Real Aduana de aquella ciudad y se pasará religiosamente á sus caxas para invertirla en el expresado fin.

Se concluirá